

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca tres (3) de marzo dos mil
veintiuno (2021)

Proceso: 2015-519

1.1- SE ACEPTA la cesión del crédito, que hace Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario s.a., Fiduagraria . como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Disproyectos. que se cobra en el proceso de la referencia, en favor de Diseños y Proyectos del Futuro Ltda- Disproyectos ltda

1.2 SE ACEPTA la cesión del crédito, que hace Diseños y Proyectos del Futuro Ltda- Disproyectos ltda que se cobra en el proceso de la referencia, en favor de **INTEGRA JURÍDICA E INMOBILIARIA S.A.S**

1.3 SE ACEPTA la cesión del crédito, que hace **INTEGRA JURÍDICA E INMOBILIARIA S.A.S**, que se cobra en el proceso de la referencia, en favor de **JOSÉ ALFREDO ROMERO GUZMÁN Y ÁNGEL OLIVERO CASTRO CASTRO**

1.4-) Téngasele en adelante como cesionario a **JOSÉ ALFREDO ROMERO GUZMÁN Y ÁNGEL OLIVERO CASTRO CASTRO** , quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 38 hoy 04-03-2021</p> <p align="center"></p> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c438d4e0406c735b41909f7a3976e839ecda3c426a15a367c9ee
bee7216410c6**

Documento generado en 03/03/2021 07:41:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**